



Bogotá D.C., diciembre 13 de 2024

ORDEN DE COMPRA No. 804 de 2024

Doctora

GINA TAMBINI GÓMEZ

Representante en Colombia

Organización Panamericana de la Salud

OMS Organización Mundial de la Salud OMS

Calle 66 No.11-50, Piso 6

Edificio Villorio

Bogotá D.C., Colombia

Apartado Aéreo 253367, Bogotá, D.C.,

ColombiaCountry/City Code: 57-1

Teléfonos: 314-4141 SW

Fax: 745-5381

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL VIRUS DE VIH.

Respetada Doctora:

Las consideraciones que se tienen para la presente compra son las consignadas por parte del Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en los estudios previos y sus documentos anexos.

La viabilidad técnica, jurídica y financiera de la presente compra se discutió y aprobó en la sesión del Comité de Contratación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, de fecha 02 de diciembre de 2024.

OBJETO

Adquisición de medicamentos dolutegravir 50 mg + lamivudine 300 mg + tenofovir 300 mg, para el tratamiento del VIH por intermedio del Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública OPS/OMS con cargo a los recursos administrados por la ADRES.

- **Especificaciones Técnicas**

Adquirir, de conformidad a las reglas y procedimientos de la OPS/OMS y, a través del Fondo Estratégico, medicamentos según especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas respectivas, en las cantidades que se describen en la Tabla 6:

Tabla 6. Estimación de medicamentos a adquirir con presupuesto disponible

Medicamento	Equivalencia Según Presentación			Vida útil del medicamento	Presupuesto Disponible
	Comprimidos	Botella cada una x 30 comprimidos	Cantidad de Tratamientos		
dolutegravir 50 mg + lamivudina 300 mg + tenofovir 300 mg,	24.274.590	809.158	67.429	3 años	14.380.316.247

**1 tratamiento equivale a una botella en presentación de 30 comprimidos cada una. dolutegravir 50 mg + lamivudine 300 mg + tenofovir 300 mg, 75% de su vida útil a la fecha de embarque. En caso de no poder cumplirse con el 75% por situaciones de la casa productora y que estén amenazando la continuidad del tratamiento en Colombia, se aceptarán siempre y cuando el fabricante se comprometa a reintegrar la cantidad de producto que se pudiese llegar a vencer en un plazo estipulado.*

La anterior cantidad dependerá del comportamiento del dólar al momento de realizar la compra.

- **Periodicidad de pedidos y envíos**

Los pedidos se efectuarán, según la disponibilidad que la OPS/OMS obtenga de los proveedores, sin perjuicio de los cambios que puedan generarse de acuerdo con las necesidades que establezca el Ministerio y/o entregas parciales que se llegaren a acordar por parte de este con la OPS.

- **Mayores o menos cantidades**

Las cantidades solicitadas a la OPS podrán ser mayores o menores, dependiendo de los precios que en el mercado internacional encuentre y/o de la disponibilidad en el mercado global accesible, de la fluctuación de la tasa de cambio del dólar al momento de giro efectivo de los recursos a OPS/OMS y de las necesidades establecidas por el Ministerio. La estimación de presupuesto total dispuesto se entenderá como valor total máximo o techo para la adquisición de los medicamentos correspondientes.

VALOR

El presupuesto aprobado para la compra es de COP 14.380.316.247 incluidos todos los costos de fletes, seguros y gastos por servicios FE/OPS, de conformidad con las condiciones pactadas en el Acuerdo de Participación No. 093 de 2010, los cuales se girarán previo perfeccionamiento y de conformidad con las normas y procedimientos administrativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico y la cantidad total de medicamentos a adquirir dependerá de la TRM a la fecha que se emita la orden de compra. El presupuesto asignado deberá ejecutarse de tal manera que se optimice y se adquiera el mayor número de tratamientos posibles según la conversión entre dólares y pesos colombianos al momento de realizarse la compra. Todo lo anterior, previo perfeccionamiento y legalización, de conformidad con las normas y procedimientos administrativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico.

DESEMBOLSO

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera literal d) del Acuerdo de Participación entre el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos

Estratégicos de Salud Pública OPS/OMS No. 93 de 2010, ADRES desembolsará el valor de esta compra **en un solo giro, por el valor en dólares que equivalgan a los COP 14.380.316.247 destinados para la adquisición de los medicamentos**, los cuales se girarán según tasa vigente a la fecha del giro, de conformidad con las normas administrativas de la OPS/OMS, previo perfeccionamiento y respectivo registro presupuestal a la cuenta de la Organización Panamericana de la Salud. Los fondos requeridos para financiar la presente compra deben ser girados por transferencia bancaria internacional, en dólares americanos, al valor vigente del cambio oficial de naciones unidas en la fecha de giro, a la cuenta #3615-9769, a la siguiente dirección:

BANK: CITIBANK
ADDRESS: 111 WALL STREET, NEW YORK, NY 10043
FAVOR OF: PAN AMERICAN SANITARY BUREAU
SWIFT#: CITIUS33
ABA#: 021000089
ACCOUNT#: 3615-9769
REFERENCIA: REQ24-00003633

Nota: La OPS/OMS deberá reintegrar el saldo de los recursos girados por la ADRES para financiar la presente compra según tasa de cambio vigente al momento del reintegro, que al finalizar el plazo de ejecución pactado no sean ejecutados y/o comprometidos por parte de la OPS/OMS, con sus rendimientos. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por el Ministerio y/o ADRES para tal fin.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Esta compra se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Tabla No. 2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	Fecha	Código/Concepto	Valor
228	10-12-2024	Compra centralizada	COP 14.380.316.247

PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente compra tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2025 o hasta la entrega total de los medicamentos adquiridos con los fondos girados a la OPS por la ADRES, lo que primero ocurra.

OBLIGACIONES DE LA OPS/OMS.

1. Adquirir de conformidad con los Procedimientos Operativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico para las compras a favor del Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES la cantidad de medicamentos e insumos objeto de la presente compra.
2. Remitir a la ADRES con copia al Ministerio las facturas proforma que sustenten las adquisiciones a ser realizadas en virtud de la presente Compra. Las facturas proforma incluirán costos estimados de flete, embalaje, manejo y seguro, así como el 4.25% de cargo por servicios, de conformidad con el reglamento y condiciones de la OPS/OMS.
3. Entregar los medicamentos objeto de la presente compra en los plazos pactados y condiciones contenidas entre las partes al Ministerio de Salud y Protección Social, descritas en la cotización y/o factura de compra.

4. La OPS/OMS incluirá dentro de los acuerdos con el proveedor seleccionado que este deberá garantizar la entrega oportuna de los medicamentos, según los plazos de entrega estipulados en las facturas proforma emitidas por la Organización, en la ciudad de Bogotá, Aeropuerto El Dorado, o puerto marítimo según se establezca con el Fondo Estratégico.
5. La OPS/OMS deberá incluir dentro de los acuerdos con el proveedor seleccionado por ella, la obligación de cumplir con la información mínima obligatoria en la rotulación de envases, empaques y embalajes según lo previsto en las especificaciones definidas en la respectiva ficha técnica del medicamento y la normatividad vigente que regula la presente compra. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 249 de 2013.
6. La OPS/OMS deberá incluir dentro de los acuerdos con el proveedor seleccionado la obligación de garantizar que los medicamentos conserven su calidad, durante su transporte hasta su recibo por parte del Ministerio, así como el período de vida útil establecido en la ficha técnica del producto, de conformidad con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante.
7. La OPS/OMS debe garantizar que los medicamentos sean enviados con los siguientes documentos: a) Certificado de producto según el esquema de la OMS, este documento específico (licencia de exportación, inspecciones por parte de la agencia reguladora del país fabricante a la planta y registros). En el caso que un proveedor no pueda entregar el certificado de producto según la OMS, se solicitará: certificado de registro en origen; certificado de libre venta en el país de origen y certificado de GMP (Buenas prácticas de Manufactura). b) Certificado de control de calidad por lote c) Factura comercial. d) Lista de empaque e) Guía aérea; f) Certificado de seguro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 249 de 2013, mediante el cual se establecen los requisitos para la importación de medicamentos e insumos críticos por parte de las entidades públicas a través de la Organización Panamericana de la Salud - OPS.
8. La OPS/OMS debe garantizar el cambio de los medicamentos que no cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con la ficha técnica respectiva y/o que presenten no conformidades según análisis de calidad efectuados por la entidad que defina el Ministerio y/o, no cumplimiento de las demás condiciones técnicas de la compra, lo cual no generará costo adicional alguno para la ADRES.
9. La OPS/OMS deberá reintegrar a ADRES los recursos girados con ocasión de la presente compra, que al final del plazo pactado para la presente compra no se hayan ejecutado y/o comprometido por parte de la OPS/OMS a la tasa vigente al momento del reintegro, con sus rendimientos, para lo cual ADRES le informará el número de cuenta respectiva, de conformidad con los procedimientos establecidos por la ADRES.
10. Las demás que se deriven de los Procedimientos operativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Si lo considera necesario y con cargo a sus propios recursos, el Ministerio podrá tomar las muestras por lote de los medicamentos objeto de la compra para realizar los análisis de calidad.
2. Aceptar los medicamentos e insumos objeto de la presente compra, con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en particular, el Decreto 249 de 2013.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de las disposiciones y/o reglamentos vigentes que regulan las adquisiciones a través de la OPS/OMS Fondo

Estratégico, así como aquellas que las complementen o modifiquen.

OBLIGACIONES DE LA ADRES

1. Adelantar, gestionar, proyectar e impulsar la documentación o actividades que se requieran de conformidad con los Procedimientos Operativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico, para la adquisición de la cantidad de medicamentos objeto de la presente Orden de Compra a favor del Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES.
2. Gestionar y realizar el pago directo a la OPS/OMS en dólares de los Estados Unidos de América, según tasa de cambio vigente al momento del giro.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de las disposiciones y/o reglamentos vigentes que regulan las adquisiciones a través de la OPS/OMS Fondo Estratégico, así como aquellas que las complementen o modifiquen.

LUGAR DE EJECUCIÓN - SITIO DE ENTREGA

De acuerdo con las disposiciones y/o reglamentos vigentes que regulan las adquisiciones a través de la OPS/OMS Fondo Estratégico, los medicamentos serán entregados por el proveedor en la ciudad de Bogotá Aeropuerto El Dorado o puerto marítimo nacional, según se establezca con el Fondo Estratégico, dentro de los plazos señalados por las facturas pro formas emitidas por la Organización y por lotes de fabricación cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del medicamento respectivo.

La OPS/OMS entregará los medicamentos y demás insumos objeto de la presente compra en presencia del funcionario responsable del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social y del supervisor de la compra, con los resultados del control de calidad respectivos. El retiro, traslado y almacenamiento de los bienes una vez recibidos a satisfacción estarán a cargo del Ministerio.

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de conformidad a lo establecido en las normas vigentes y en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, estará a cargo del Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud de dicho Ministerio, o en cabeza de quien designe.

El apoyo a la supervisión será realizado por profesionales de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud quienes tendrán dentro de sus funciones revisar y aprobar de manera previa los aspectos técnicos derivados de las obligaciones y/o productos pactados, insumos que servirán de soporte para las acciones de supervisión del contrato.

De igual forma, podrán citarse los profesionales técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social que estén en capacidad de contribuir en la supervisión del contrato.

DOCUMENTACIÓN

Forma parte integral del presente documento, los estudios previos con sus anexos, el



ADRES

certificado de disponibilidad presupuestal y las fichas técnicas de los medicamentos objeto del presente proceso de contratación.

FELIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN

Director General, Administradora de los Recursos
del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES

Elaboró: Jose Wilman Torres Gómez – Abogado Grupo Interno de Gestión Contractual 
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos- Coordinadora Grupo Interno de Gestión Contractual 
Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez – Directora Administrativa y Financiera



ADRES